



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2021-A/MPSM.

Tarapoto, 30 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM de fecha 28 de junio del 2021, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias "SIN DEUDAS 2021", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 31 de julio;

Que, mediante Oficio N° 286-2021-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 11009 de fecha 30 de julio de 2021, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza por el **periodo de 30 días calendario del presente año**, con los mismos alcances y coberturas, debido a las circunstancias sanitarias producidas por el COVID-19, sabiendo que hemos pasado por una segunda ola durante los meses de abril y mayo a nivel nacional y en la misma ciudad de Tarapoto generando perjuicios en la salud de muchas personas, además que el estado viene aplicando ciertas medidas restrictivas en algunas actividades económicas, en perjuicio y reducción de sus ingresos, razón por la que se busca una forma de que los contribuyentes puedan poder cancelar sus tributos con algún tipo de descuento;

Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a del a Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 004-2021-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS "SIN DEUDAS 2021"

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias "SIN DEUDAS 2021", **por el periodo de 30 días calendarios.**





ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TDAG/MPSM.
RATR-SG/MPSM.
C/C
GM.
GA.
GPP.
OAJ.
OSG.
OII.
OIS.
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO


Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

